

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Centro Ecuestre Añezcar

Documento oficial aprobado por la Dirección de la Hípica

1. Introducción

El presente protocolo busca garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA) que participan en actividades ecuestres, deportivas y de ocio en nuestra hípica. Se enmarca en la Ley Orgánica 8/2021 y normativa foral vigente en Navarra.

Se entiende por violencia cualquier acción, omisión o trato negligente que prive a las personas menores de edad de sus derechos, interfiera en su desarrollo físico, psíquico o social o ponga en riesgo su bienestar. Incluye la violencia física, psicológica, sexual, digital, discriminación y cualquier forma de maltrato.

2. Objetivos del Protocolo

- Garantizar entornos seguros y protectores en la práctica de actividades ecuestres y recreativas.
- Prevenir cualquier tipo de violencia, maltrato, abuso o negligencia hacia NNA.
- Promover una cultura de respeto, igualdad y buen trato dentro de la hípica.
- Proporcionar herramientas claras para la detección, notificación y actuación ante situaciones de riesgo.
- Ofrecer formación continua al personal y sensibilización a familias.
- Favorecer la coordinación con entidades públicas y privadas en la protección de la infancia.

3. Principios Básicos

- Tolerancia cero ante cualquier forma de violencia.
- Buen trato basado en respeto, dignidad e igualdad.
- Entornos seguros física, social, emocional y digitalmente.
- Participación activa de NNA en la vida del centro.
- Colaboración con familias y organismos oficiales.

4. Delegada de Protección

La persona designada como Delegada de Protección es:

👉 SOL GONZALEZ MARZOA

☎ 669506658

✉ sgmarzoa@gmail.com

Funciones principales:

- ✓ Difundir y supervisar el cumplimiento del protocolo.
- ✓ Ser referente de confianza para NNA y familias.
- ✓ Recoger y registrar comunicaciones de posibles casos.
- ✓ Adoptar medidas inmediatas de protección.
- ✓ Derivar a autoridades competentes cuando sea necesario.
- ✓ Elaborar memoria anual y proponer mejoras.
- ✓ Velar por la confidencialidad de la información recibida.
- ✓ Mantener interlocución directa con servicios sociales y sanitarios.
- ✓ Hacer seguimiento de los casos hasta su resolución.
- ✓ Proponer sanciones o medidas disciplinarias internas en caso de incumplimiento.

5. Obligaciones de la Hípica

- Aplicar los protocolos de protección integral a la infancia.
- Implantar un sistema de seguimiento y registro de casos.
- Nombrar y respaldar a la Delegada de Protección.
- Evitar discriminación por edad, género, origen, orientación o discapacidad.
- Formar a todo el personal en prevención de violencia y buen trato.
- Sensibilizar a NNA y familias mediante campañas de información.
- Establecer códigos de conducta claros y visibles en la hípica.
- Mantener comunicación fluida con familias y tutores/as legales.

6. Medidas Preventivas

- Implementar un código de conducta para personal, alumnado y familias.
- Realizar formaciones periódicas en materia de buen trato, igualdad y prevención de violencia.

- Habilitar canales de comunicación confidenciales y seguros para denuncias.
- Realizar actividades de sensibilización en torno al respeto y la igualdad.
- Establecer espacios seguros donde NNA puedan expresar sus inquietudes.
- Supervisar continuamente las actividades ecuestres y recreativas para evitar situaciones de riesgo.

7. Procedimiento de Actuación

Ante una situación sospechosa o confirmada de violencia:

1. Detección: Cualquier persona puede comunicar la situación.
2. Comunicación inmediata: Registro en menos de 24 horas por la Delegada.
3. Valoración inicial: Determinar nivel de riesgo y medidas de urgencia.
4. Medidas inmediatas: Protección al/la menor y separación del posible agresor/a.
5. Derivación: Notificación a servicios sociales, policía o Fiscalía si procede.
6. Seguimiento: Acompañamiento del caso y comunicación con la familia/tutores/as.
7. Informe final: Redactado por la Delegada y archivado de manera confidencial.

8. Colaboración con Familias y Servicios Sociales

La hípica fomentará la participación activa de las familias en la protección de NNA, garantizando la comunicación permanente con tutores/as legales. En casos graves, se notificará de forma inmediata a servicios sociales, centros de salud, policía o Fiscalía, según proceda.

Se establecerán convenios de colaboración con entidades locales y autonómicas para reforzar la red de protección y garantizar la atención integral a NNA.

9. Revisión y Mejora

El protocolo será revisado anualmente y actualizado siempre que se detecten casos, incidencias o cambios normativos. La Delegada presentará una memoria anual con propuestas de mejora que serán aprobadas por la Dirección de la Hípica.

Formulario de Comunicación de Situación de Riesgo o Violencia

Este formulario debe rellenarse de forma clara y entregarse a la Delegada de Protección.

Fecha de la comunicación	
Nombre y apellidos de la persona que informa	
Teléfono / Email de contacto	
Nombre del/la menor implicado/a	
Edad del/la menor	
Descripción detallada de la situación observada	
Personas presentes o testigos	
Medidas inmediatas adoptadas (si las hubiera)	
Firma de la persona que comunica	